

Medellín, abril de 2025

Señora

Dra. Pilar María Goyeneche Carvajal

Delegada de Propiedad Industrial

**Superintendencia De Industria Y Comercio.**

**Asunto.** Respuesta al Oficio Nro. 5842 del 24 de abril de 2025 – Expediente SD2025/0025276

En atención al Oficio Nro. 5842 de fecha 24 de abril de 2025, relativo al expediente de referencia Nro. SD2025/0025276, correspondiente al signo distintivo mixto “EXOSOMAS”, me permito dar respuesta a lo solicitado:

En primer lugar, se solicita:

**1. El solicitante actúa a través de apoderado, pero no se aportó poder para actuar.**

En efecto, se pudo constatar que el solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó poder para actuar a un abogado debidamente inscrito en Colombia.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder. En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado debe estar expresamente consagrada en el poder de conformidad con el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

Se informa que, conforme a lo requerido, se anexará el poder debidamente conferido, otorgado mediante documento privado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.



3165329284



santiagogpi

En segundo lugar, se solicita:

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, falta reivindicar el color negro.

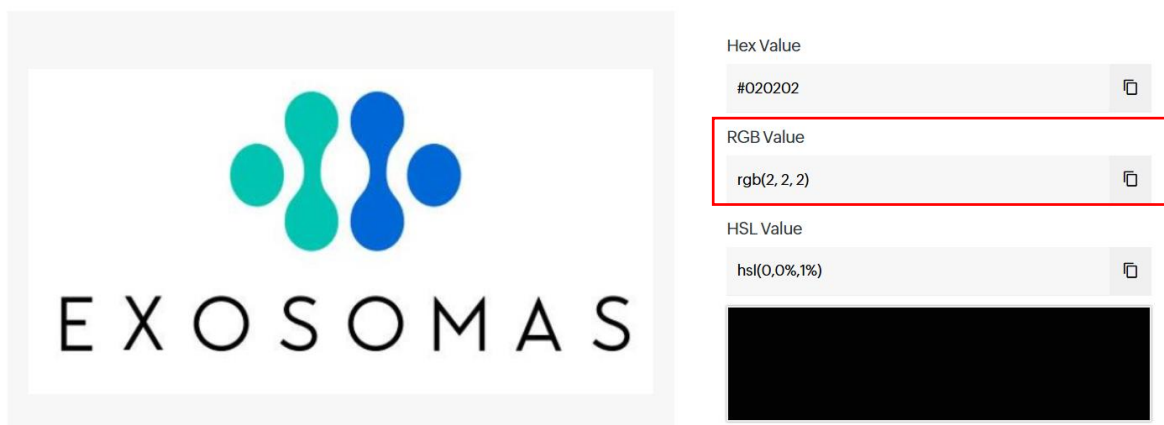
Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

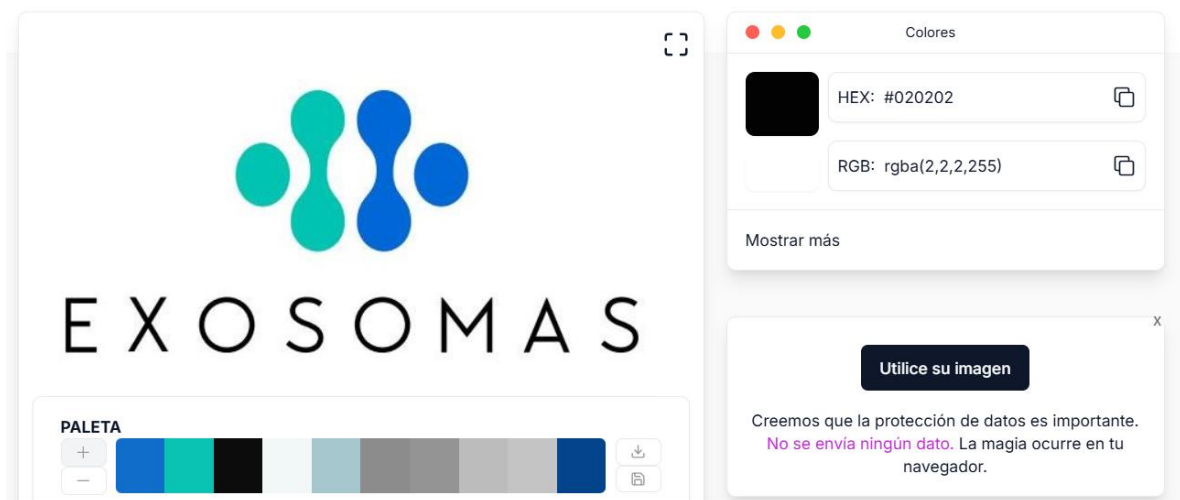
- Sírvase de indicar todos los colores a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

De conformidad con el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se hace constar que se reivindican los colores del signo distintivo, dentro de los cuales el color negro corresponde al valor **RGB (2, 2, 2)**, según puede verificarse mediante distintos detectores de color.



<sup>1</sup> Tomado de <https://www.site24x7.com/es/tools/selector-de-codigo-color.html>



2

Con lo anterior, se da respuesta a lo solicitado en el Oficio N.º 5842. Quedó atento a cualquier observación adicional que se considere pertinente.

*Cordialmente,*

**Santiago Andrés Gómez M.**

---

<sup>2</sup> Tomado de: <https://imagecolorpicker.com/es>



3165329284



santiagogpi

Respetados Dres:

Superintendencia de Industria y Comercio

Dr. Daniel Mor García

**Director de Signos Distintivos**

Dra. Pilar María Goyeneche Carvajal

**Delegada de Propiedad Industrial**

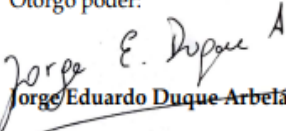
**Otorgamiento de Poder Especial para Actuar como Apoderado en trámites administrativos de Signos Distintivos.**

---

Yo, **Jorge Eduardo Duque Arbeláez**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.282.430, actuando en calidad de representante legal de la empresa EXOSOMAS S.A.S. con número de identificación tributario 901.269.822-1, otorgo poder especial al Dr. **Santiago Andrés Gómez Méndez**, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 1.214.735.102 y con tarjeta profesional número 348.220 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre de la sociedad que represento, reciba notificaciones relacionadas con los trámites de signos distintivos de mi titularidad y actúe como apoderado en los procedimientos de protección, incluyendo presentación de solicitudes de registro, oposiciones, renovaciones, cancelaciones y transferencias de los mismos.

Asimismo, con la firma de este poder se deja constancia de que se encuentra a paz y salvo con los anteriores apoderados que hayan participado en trámites de protección a la propiedad industrial de la empresa a la que represento.

Otorgo poder:

  
**Jorge Eduardo Duque Arbeláez**  
Representante Legal

C.C. 10.282.430

Acepto el poder:

  
**Santiago Andrés Gómez Méndez**

C.C. 1.214.735.102



3165329284



santiagogpi